

Pico y el Artículo 13: En defensa del pluralismo moral

Pico and Article 13: Defending moral pluralism

Dr. Patricio Santillán-Doherty

Es digna de encomio la preocupación que el Colegio de Postgraduados en Cirugía General, la Asociación Mexicana de Cirugía General y la Federación Nacional de Colegios de Especialistas en Cirugía General han mostrado con respecto de reconocer que el ser humano presenta una faceta ética que, como cirujanos, debemos identificar claramente. El esfuerzo de haber publicado ya la Tercera Edición del Código de Ética merece el más alto reconocimiento gremial a todos los involucrados directa e indirectamente en la elaboración de este útil documento.¹

El diccionario de la Real Academia de la Lengua relaciona la palabra "código" con aspectos normativo-legales (acepciones 1-3), con los signos o cifras que permiten comprender un mensaje o sistema establecido (acepciones 4-7) y, finalmente, como "...el conjunto de reglas o preceptos sobre cualquier materia". Es esta última acepción la que más se relaciona con el documento recién publicado por la Asociación y sus colaboradores. La distinción léxica no es menor ya que no hacerla puede generar la percepción de que sólo la primer acepción es válida, lo que deviene en la fabricación de una obligatoriedad que sólo podemos reconocer para las leyes válidamente establecidas en un país.

Como bien se menciona en la sección de Antecedentes, el Código publicado surge como una guía u orientación de lo que son conductas generalmente aceptadas para el actuar del cirujano. Distingue claramente la diferencia entre moral y ética, situación que muchas veces genera confusión, discrepancia y, no rara vez, desavenencias serias en la sociedad. Esto es importante ya que esa distinción se considera no meramente de tipo académico o lingüístico y su adecuada comprensión deviene en la defensa de la ética ya que "...ponemos en juego toda una concepción del bien y del mal, así

como toda una forma de habitar el mundo y de valorar las capacidades propiamente humanas, tales como el pensamiento crítico y la libertad".²

Pico della Mirandola y la libertad

Es mediante la valoración positiva del pensamiento crítico y la libertad que las sociedades modernas, al ser democráticas y plurales, reconocen la posibilidad de coexistencia de códigos morales múltiples y aun así desarrollan la capacidad de generar conceptos con posibilidad de ser aceptables para todos los miembros de dicha sociedad. Una ética civil laica basada en un pluralismo moral compuesto por valores mínimos irrenunciables que tengan la capacidad de establecer un sentir común que nos permita, como sociedad, responder a "...retos comunes como la inmigración o el terrorismo, la eutanasia y la ingeniería genética, la crisis del estado de justicia, la globalización económica, la inmoralidad del paro, la perversidad del hambre y la muerte involuntaria".³

Así, a diferencia de una sociedad monista con código moral único e impuesto (v.gr.: países con gobiernos de tipo confesional), las sociedades con pluralismo moral son capaces de desarrollar una ética civil laica aceptable para todos y hacer conciencia para rechazar la falsa puerta del vacío moral y de lo que se ha dado por denominar politeísmo axiológico donde relativismo y subjetivismo devienen en una simple especie de Babel moral.

El valor de la libertad y el pensamiento crítico no se debe soslayar. Si bien su presencia en la historia humana ha sido continua, su lenta evolución ha hecho que su importancia sea aquilatada apenas en los últimos quinientos años. El renacentista Pico della Mirandola resumió la importancia de la pluralidad, la libertad y el pensamiento crítico en la introducción a sus 900 Tesis donde plasmó su Oración o Discurso Sobre la Dignidad Humana:

Departamento de Cirugía Experimental, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán".

Miembro del Colegio de Bioética.

Recibido para publicación: 1 diciembre 2009

Aceptado para publicación: 20 diciembre 2009

Correspondencia: Dr. Patricio Santillán-Doherty

Departamento de Cirugía Experimental

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"

Vasco de Quiroga Núm. 15, Col. Sección XVI, Tlalpan, 14000, D.F. México

Tel: 5487-0900 extensión 2501, Correo-E: patricio.santilland@quetzal.innsz.mx

“Cuando Dios ha completado la creación del mundo, empieza a considerar la posibilidad de la creación del ser humano, ... se dirige al prospecto de criatura, y le dice: ...tendrás la forma y función que desees. La naturaleza de las demás criaturas, la he dado de acuerdo a mi deseo. Pero tú no tendrás límites. Tú definirás tus propias limitantes de acuerdo a tu libre albedrío. ... No te he hecho mortal, ni inmortal; ni de la tierra, ni del cielo. De tal manera, que podrás transformarte a ti mismo en lo que desees. Podrás descender a la forma más baja de existencia como si fueras una bestia o podrás, en cambio, renacer más allá del juicio de tu propia alma, entre los más altos espíritus, aquellos que son divinos”.⁴

Es esta autocapacidad del ser humano de pasar de la total abyección bestial a lo sublime de la divinidad lo que establece su eethos aristotélico, lo que lo establece como un ser de carácter ético. Y esto nos permite comprender la diferencia sustancial entre ética y moral: “...la moral solamente entrega una lista de preceptos ...con una nota que dice ‘sígales y nunca los cuestione’ ...la ética, en cambio, resulta más complicada; no entrega nada, nos deja inmersos en un mar de dudas que demandan cuestionamiento y honestidad...”²

El pluralismo referido es tomado en cuenta en los Antecedentes del Código de Ética al presentar sucintamente cuatro corrientes de pensamiento ético: la deontológica, la utilitarista, la principialista y la personalista. Corrientes válidas que conforman una estructura básica y metodológicamente funcionan a manera de “primeros principios” (perdonando la redundancia), asumiendo que son aceptables por la mayoría de las personas morales, en otras palabras, asumiendo que son plurales. Estos principios, aún universales como son y compartidos por la mayoría, pueden resultar abstractos y de contenido muy adelgazado. Esto es un problema cuando nuestra profesión nos enfrenta a casos particulares que resultan el reverso de la moneda: no-universales, concretos y de un contenido muy rico. Sin embargo, estas corrientes generales constituyen un marco de referencia dentro del cual deben quedar insertadas las particularidades de cada caso, el llamado proceso de “especificación” que no es otra cosa que la “reducción de la indeterminación de las normas generales para otorgarles una mayor capacidad de acción guiadora mientras que se retienen los compromisos morales de la norma original”.⁵

El Artículo 13

Toda esta discusión sobre el pluralismo, la libertad y el pensamiento crítico no tiene otra intención que servir de soporte a la crítica de lo que podría ser la única falla seria identificable del Código. En dicha Tercera Edición del Código de Ética recién publicada, en el Capítulo II De la Ética Médica, bajo el número 13, aparece el siguiente articulado:

“El cirujano general debe respeto a la vida humana desde el momento mismo de la concepción, hasta la muerte. Sus preceptos, convicciones y normas morales deben prevalecer sobre toda norma, reglamentación oficial o legal, que sea opuesta a las mismas”.

Este artículo adolece de las características que le permitan ser suscritas por una ética civil y laica. La importancia de que, como gremio, podamos reconocer esto permite una revaloración del Código y deviene en la posibilidad de situar adecuadamente su potencial autoridad moral ante la sociedad en general. Por este motivo me tomo en lo personal el atrevimiento de esbozar una posible argumentación que sustente un poco mi crítica, la cual más bien se trata de un ejercicio limitado de deconstrucción en el sentido derridiano: tomando en cuenta que todo texto puede presentar más de una interpretación y que la lectura interpretativa no puede ir más allá del punto que se sitúa en la incompatibilidad irreductible de dichas interpretaciones, acepto de antemano las limitaciones del intento deconstructivo que expongo líneas abajo.

El primer intento deconstructivo se relaciona con la parte inicial del artículo mismo que establece que “el cirujano general debe respeto a la vida humana desde el momento mismo de la concepción, hasta la muerte...”¹ Aseveración de apariencia simple y llana pero que no logra superar la prueba de análisis ético establecido a través de las corrientes filosóficas propuestas por el mismo Código y resulta en una negación de los valores de libertad, pensamiento crítico y pluralismo ampliamente discutidos en párrafos anteriores y en el mismo documento del Código. Una aseveración que encuentra su único sustento no en el pensamiento filosófico sino en concepciones morales extraídas de la teología; finalmente un concepto moral único que por sí mismo para una parte de la sociedad puede ser válido, pero al querer ser impuesto en una sociedad que acepta una moralidad plural, falla y resquebraja la posibilidad de una ética civil laica.

No es que no considere que sea importante que el cirujano general, o cualquier otra persona, manifiesten respeto por la vida humana; el asunto es que atarlo a un fenómeno de carácter celular donde resulta extraordinariamente difícil encontrar argumentos que permitan en ese momento sustentar la presencia de personalidad humana, impide establecer ventanas de opción.

No hay duda de la existencia de posturas que establecen la personalidad humana a partir de la reconstitución cromosómica. Son posturas completamente válidas y aceptables para aquellas personas que comparten las doctrinas que los sustentan.

Sin embargo, es importante reconocer que existe una gran cantidad de fenómenos biológicos que de manera prevista o imprevista pueden alterar la viabilidad de esa célula reconstituida genéticamente. Además, los conocimientos neurofisiológicos sobre el desarrollo embrionario permiten saber que la estructura esencial a la personalidad humana es el sistema nervioso central como eje integrador del restante de órganos y sistemas que conforman un ser humano vivo y que se va estableciendo de manera paulatina.⁶⁻⁸

Este concepto es similar al que consideramos como importante al final de la vida al establecer que ésta termina con la función cardiopulmonar, o bien cuando termina aquello que sustenta la personalidad humana, cuando hay destrucción del sistema nervioso central; situación

plasmada legalmente mediante los criterios cerebrales de terminación de la vida (los cuales, como cirujanos, utilizamos constantemente en el área de los trasplantes de órganos).⁹

Aun Santo Tomás de Aquino, pilar teológico indiscutible, se refiere al orden de la perfección ascendente de las formas en el movimiento de generación o de transformación sustancial; este concepto, que resulta en cierta manera similar al de desarrollo neurofisiológico, ha sido interpretado como un proceso evolutivo que requiere de una disposición especial para cada transformación sustancial, de tal forma que lo virtualmente humano llega a ser formalmente humano sólo hasta que recibe el alma intelectual, cosa que no sucede con la mera reconstitución cromosómica.^{10,11}

Estas consideraciones explican la presencia de visiones múltiples sobre un tema, por lo que permitir una ventana de opciones resulta ser una actitud plausible. Y es por estas razones que la rigidez del concepto establecido en el Artículo 13 resulta contraria al pluralismo y al pensamiento crítico. Calca los ordenamientos vaticanos que de manera perversa se han ido introduciendo mediante modificaciones en las constituciones de, hasta ahora, 18 estados de la República Mexicana, arriesgando la estructura y el concepto de estado laico que es de los pocos legados rescatables que tenemos de la dictadura perfecta.

Y además mete al cirujano en problemas ya que impide considerar incluso la pequeña ventana que se dejaba a las exclusiones clásicas. ¿Qué sucede al estar operando a una mujer por dolor abdominal agudo y encontrar que se trata de un embarazo tubárico a punto de reventar? No pretendo entrar en una discusión formal de esto, sólo lo traigo a colación a manera de ejemplo de un caso particular que requiere especificación; uno de los múltiples casos a los que se puede enfrentar un cirujano.

Pero lo más relevante es que esa rigidez va en contra de derechos humanos aceptados y firmados por nuestra sociedad (nuestro Estado y nuestro gobierno), y que tienen que ver con los derechos reproductivos de las mujeres resultando en violencia contra la mitad de la población que conforma nuestra sociedad.¹²

El segundo intento deconstructivo proviene de la parte final del Artículo de marras, el cual establece para el cirujano que "...sus preceptos, convicciones y normas morales deben prevalecer sobre toda norma, reglamentación oficial o legal, que sean opuestas a las mismas".¹ Si bien la situación aquí es más simple, no es menos delicada ya que nos conmina irresponsablemente a contravenir ordenamientos legales nacionales e internacionales. Establece que nuestro código moral particular debe prevalecer sobre el cumplimiento de normas oficiales mexicanas como la NOM-046-SSA2-2005, de múltiples reglamentos derivados de la Ley General de Salud, la Ley misma, el Código Penal del Distrito Federal, acuerdos internacionales como la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y, finalmente, a la misma Constitución.

Dejo hasta aquí este limitado ejercicio crítico. Me parece, a lo menos, incongruente que el Código de Ética

recién publicado en su tercera edición quiera introducir conceptos propios de un código moral monista que, si bien es totalmente respetable para una parte de la sociedad, es inaceptable para otra. Por otro lado, la objeción de conciencia no puede ser presentada como un llamado a las armas; si ha de llevarse de manera ética, requiere del ejercicio consciente del mismo pensamiento crítico y la misma libertad individual que sólo una sociedad plural puede asegurar.¹³

Presentar posturas particulares y querer pasarlas por normas válidas para una sociedad que se considera (aunque sea tibiamente) democrática, plural y respetuosa de la libertad y el pensamiento crítico no puede más que generar problemas.

Pico della Mirandola lo intuyó hace 500 años y le valió la excomunión. Antes de él los socráticos lo practicaron y en la actualidad se considera paradigmático que: "... el pensamiento ético es una invitación a elegir nuestro ser, a dejar de obedecer o funcionar como autómatas; a comenzar a pensar y elegir. Por eso la libertad es la esencia de la ética".² Inhibir dicha libertad con articulados problemáticos deviene en falta de respeto a lo que representa el concepto de pluralismo moral, vulnera derechos constituidos de las mujeres y lacera gravemente la posibilidad de una ética civil laica; por lo mismo debe obtener nuestro rechazo.

Referencias

1. Código de Ética. México. Colegio de Postgraduados en Cirugía General, Asociación Mexicana de Cirugía General, 2009.
2. Rivero-Weber P. Apología de la Inmoralidad. En: Ética en el Ejercicio de la Medicina. Rivero-Serrano O y Paredes-Sierra R, coordinadores. México; Editorial Panamericana, 2006: 1-12.
3. Cortina A. El Pluralismo Moral, en Serio. El País. Opinión. Mayo 11, 1998.
4. Della Mirandola P. Discurso Sobre la Dignidad del Hombre. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.
5. Beauchamp TL. Methods and principles in biomedical ethics. J Med Ethics 2003; 29: 269-274.
6. Tapia R. La formación de la persona durante el desarrollo intrauterino desde el punto de vista de la neurobiología. En: Foro Sobre la Despenalización del Aborto: Respuesta Social Frente a las Controversias Constitucionales. Flores J, editor. México: UNAM, Centro de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades, Facultad de Medicina, Instituto de Investigaciones Filosóficas; 2009: 253-7.
7. Tapia R. Neuroética. En: La Construcción de la Bioética. Pérez-Tamayo R, Lisker R, Tapia R, editores. México. Fondo de Cultura Económica, 2007: 95-107.
8. Pronunciamento de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad. En: Foro Sobre la Despenalización del Aborto: Respuesta Social Frente a las Controversias Constitucionales. Flores J, editor. México: UNAM, Centro de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades, Facultad de Medicina, Instituto de Investigaciones Filosóficas; 2009: 277-82.
9. Santillán-Doherty P. Ética y Trasplante de Órganos. En: La Construcción de la Bioética. Pérez-Tamayo R, Lisker R, Tapia R, editores. México. Fondo de Cultura Económica, 2007.
10. Vazquez R. Algo más Sobre el Aborto. En: Foro Sobre la Despenalización del Aborto: Respuesta Social Frente a las Controversias

- sias Constitucionales. Flores J, editor. México: UNAM, Centro de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades, Facultad de Medicina, Instituto de Investigaciones Filosóficas; 2009: 95-107.
11. Maritain J. Hacia una idea tomista de la evolución. *Revista de Filosofía*, Nos. 16 y 17, México, UIA, 1973.
 12. Enríquez L, de Anda C. Despenalización del Aborto en la Ciudad de México: Argumentos para la Reflexión. México: Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
 13. Cantor J. Conscientious Objection Gone Awry: Restoring Selfless Professionalism in Medicine. *N Engl J Med* 2009; 360: 1484-5.